MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

CONTRATACION DIRECTA Nº 247.101
"Construcción de Empedrado calle Tte. Escurra 1° Etapa "
Contrato Nº 06/2012

En la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Ovidio Justo Burgos R., en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Gral. B. Caballero esq. Tte. Leith de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el/a Señor/a María Y. Dávalos Ayala, con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; RUC 4819165-5; en carácter de ADJUDICADA en la Contratación Directa Nº 245.233; domiciliado en la calle Tuyuti esq. Pa´i Gómez de la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la Construcción de Empedrado calle Tte. Escurra 1° Etapa, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Escobar, hasta la suma de guaraníes (Gs. 127.000.000).

Programado en forma PLURIANUAL y los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal siguiente (2013) se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad del Ejercicio siguiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.101

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 247.101, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ...../2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte) a partir de la suscripción del presente**

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto					
Código Catalogo 72131701-002					
N°	Rubro	Un	Cant	P. Unit.	Sub - Total
1	**Trabajos preliminares**				
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas	m2	1620	450	729.000
1.2	Replanteo general de la obra	m2	1620	450	729.000
2	**Movimiento de suelo**				
2.1	Relleno y compactación con plancha vibrocompactadora	m3	420	42.500	17.850.000
2.2	Preparación del Terreno	m2	1620	2.850	4.617.000
3	**Caños de hormigón de 60 cm de diámetro**				
3.1	Retiro de caño de 60 cm en mal estado	gl	1	330.000	330.000
3.2	Excavación	m3	15,36	28.500	437.760
3.3	Caños de hormigón de 60 cm de diámetro	ml	24	245.000	5.880.000
3.4	Cabezal de PBC para caño de 60 cm de diámetro	un	4	286.000	1.144.000
4	**Canal de hormigón a cielo abierto**				
4.1	Excavación	m3	50	29.000	1.450.000
4.2	Canal de hormigón de 156 cm de desarrollo y 8 cm de espesor	ml	100	178.500	17.850.000
5	**Pavimento tipo empedrado**				
5.1	Provisión y colocación de Cordones	ml	369	14.950	5.516.550
5.2	Relleno para soporte de cordones	ml	369	1.950	719.550
5.3	Colchón de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	243	32.850	7.982.550
5.4	Pavimento tipo empedrado	m2	1620	30.000	48.600.000
6	Limpieza final de la obra	gl	1	450.000	450.000
				TOTAL	**114.285.410**

Son ciento catorce millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez guaraníes IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, el lugar de la obra será en la Calle Tte. Escurra de la ciudad de Escobar. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

Atlantic Construcciones & Equipamientos

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo. Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.*

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de como mínimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de empedrado con canal de hormigón y entubamiento en sectores críticos, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar, República del Paraguay.

Maria Y. Dávalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

Ovidio Justo Burgos R.
Intendente Municipal